

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

PRESENTE



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<b>NÚMERO DE SOLICITUD:</b>	<b>FECHA:</b> 08 de agosto de 2022
<b>FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:</b>	
<b>LUGAR:</b> Municipios de Ahome, estado de Sinaloa	<b>PERIODO:</b> del 20 al 22 de agosto de 2022.
<p><b>OBJETO DE LA COMISIÓN:</b> El día 21 de agosto de 2022 se realizó la asamblea Consultiva del Proceso de consulta previa, libre e informada del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa", donde participaron la SEMARNAT, la CONAGUA y la MARINA como Autoridades Responsables, GOBERNACIÓN como Órgano Garante y el INPI como Órgano Técnico; en cumplimiento a las sentencias dictadas por la Segunda Sala de la SCJN en los Amparos en Revisión de números 497/2021 y 498/2021. En este sentido, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental estuvo presente para resolver dudas respecto al estudio del Manifiesto de Impacto Ambiental y Estudio de Riesgo Ambiental en la asamblea Consultiva que se realizó en la comunidad indígena de Lázaro Cárdenas del municipio de Ahome del estado de Sinaloa.</p>	
<p><b>BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:</b> El día 20 viajamos de la Cd. De México al municipio de Ahome. El día 21 de agosto a partir de las 10:00 am se llevo a acabo la asamblea consultivas en la comunidad indígena perteneciente al Pueblo Mayo-Yormeme ubicada en el área de influencia del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa" (Lazaro Cardenas, donde los miembros de esta DGIRA estuvo presente por alguna duda respecto información presentada en la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional (MIA-R) del proyecto.</p>	
<p><b>CONCLUSIONES:</b> Todas las actividades previstas para las asambleas consultivas del Proceso de consulta previa, libre e informada del proyecto "Planta de amoniaco 2200 TMPD en Topolobampo, Sinaloa" se llevaron a cabo de acuerdo a lo planeado sin contratiempos ni inconvenientes y se queda a la espera de la fase deliberativa para conocer la decisión de las comunidades sobre si otorgan o niegan el el permiso en materia de impacto ambiental para el desarrollo del proyecto.</p>	
<p><b>CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:</b> En caso de que las comunidades otorguen la autorización para el proyecto en materia de impacto ambiental se adoptaran acuerdos para determinar las medidas de prevención, mitigación o compensación que correspondan.</p>	
<p><b>ATENTAMENTE</b></p> <div style="background-color: black; width: 150px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div> <p><b>NOUR CITLALLI LAKSMI GALVAN ORTIZ.</b></p>	